

Conferencia general

GC(SPL.3)/RES/5

Enero de 2023

Distribución general

Español

Original: inglés

Tercera reunión extraordinaria

Punto 5 del orden del día
(GC(SPL.3)/3)

Escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario para 2023 (revisada)

Resolución aprobada el 27 de enero de 2023 en la segunda sesión plenaria

La Conferencia General,

Aplicando los principios que ha establecido para calcular las cuotas de los Estados Miembros destinadas al presupuesto ordinario del Organismo¹,

1. Decide que el porcentaje básico de cada Estado Miembro y la correspondiente escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario del Organismo en 2023 serán los que figuran en el anexo 1 de la presente resolución, y
2. Determina que, conforme a la regla 5.09^{2]} del Reglamento Financiero, en el caso de que un Estado ingrese en el Organismo en calidad de Miembro en 2023, su cuota se establecerá, según proceda:
 - a) en el caso de un anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero², y
 - b) en el caso de la cuota o las cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y disposiciones establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Estados Miembros.

¹ En la resolución GC(III)/RES/50, enmendada por la resolución GC(XXI)/RES/351, y la resolución GC(39)/RES/11, enmendada por las resoluciones GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.

² INFCIRC/8/Rev.4.